



Cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00603-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por FERNEY AGUIRRE DELGADO contra la sociedad URBANOS MENSAJERÍA LTDA, en virtud del memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, se le reconoce personería para representar los intereses del actor, conforme a la sustitución de poder allegada, a la abogada titulada NAZLY CONCEPCION ABADIA MOSQUERA, portadora de la T. P. No. 216.112 del C. S. de la J., al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.643.796 a favor de la demandante y a cargo de la sociedad demandada, por cuanto la decisión proferida en primera instancia fue revocada.

Por secretaría liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G. del P. aplicable por remisión normativa en materia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 143 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13820ced40776221c7aaf991e2641fca5670829b6a44545dfb5c911e8304530**

Documento generado en 04/09/2023 10:08:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>